

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 64268

Ref. Expediente N° SD2025/0034220

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 11 de abril de 2025, SANDRA MILENA AGUDELO DIAZ, presentó la solicitud de registro de la Marca **DIARIO CON DIOS** (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 8260 de 27 de mayo de 2025, se requirió a SANDRA MILENA AGUDELO DIAZ para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud con referencia a que el solicitante pagó la tasa de solicitud de registro de marca prevista para artesanos certificados por Artesanías de Colombia sin embargo no se allegó la certificación correspondiente.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que SANDRA MILENA AGUDELO DIAZ, **no** dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a SANDRA MILENA AGUDELO DIAZ, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 27 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0034220



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS